



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y COMERCIOS MINORISTAS, UBICADOS EN MUNICIPIOS O ENTIDADES LOCALES MENORES, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS QUE DISPONGAN DE UN MÁXIMO DE DOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA O DOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS EN EL SECTOR DEL COMERCIO, EN FUNCIÓN DEL SECTOR CORRESPONDIENTE AL SOLICITANTE

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

<u>DATOS DEL SOLICITANTE</u>	
Tipo de solicitante	☐ Persona física ☐ Persona Jurídica
Apellidos, Nombre	Razón Social (Nombre del establecimiento)
N.I.F. / C.I.F.	Domicilio Fiscal
Establecimiento (dirección postal)	Código Postal
Localidad	Burgos
Correo electrónico	Teléfono Fijo/Móvil
<i>* Todos los campos son obligatorios.</i>	
<u>DATOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS</u>	
D./Dña. en representación de EXPONE: Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES al sector de la hostelería o comercio minorista del medio rural de la provincia de Burgos 2024, acudo a la presente convocatoria. Y que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de ser concedida la subvención solicitada, los siguientes COMPROMISOS: 1. El solicitante manifiesta expresamente ACEPTAR la subvención correspondiente en el caso de que resultase beneficiario de la misma mediante la Resolución de la presente convocatoria. 2. Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida.	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Asimismo DECLARA:

- a) Regentar un establecimiento ubicado en un municipio/entidad local menor de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, con una apertura continuada a lo largo del año y cumplir la normativa en vigor requerida para el sector.
- b) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- c) No haber sido objeto de condena o sanción mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- d) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
- f) No haber sido declarado o declarada culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) No haber sido objeto de sanción mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Además SE COMPROMETE:

- A poner a disposición de La Diputación Provincial de Burgos, la documentación que pueda ésta solicitar o demandar y de cualquier otra que considere necesario.
- A mantener abierto el establecimiento como mínimo hasta el 31 de octubre de 2024.

DATOS RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE OTRAS AYUDAS

DECLARA

☐ Que SI ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la misma finalidad para la cual se solicita esta subvención.

- Organismo:
- Fecha de Solicitud:
- Importe concedido:
- Pendiente de concesión:

☐ Que NO ha solicitado/recibido ayuda alguna para la iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y SE COMPROMETE A comunicar a la Diputación Provincial de Burgos, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
LOPDGDD 3/2018	Responsable	Diputación Provincial de Burgos
	Finalidad	Convocatoria subvenciones dirigidas a hostelería y comercio minorista, ubicados en municipios o entidades locales menores, con población inferior a 20.000 habitantes, de la provincia de Burgos, que dispongan de un máximo de dos establecimientos en cada uno de los sectores.
	Legitimación	El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable.
	Destinatarios	La Diputación cuenta con una plataforma de gestión integrada para la tramitación de expedientes utilizada por el conjunto de la administración provincial. No se compartirán los datos con terceros salvo obligación legal.
	Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de los datos en https://burgos.es/aviso-legal , en registro presencial de la Diputación Provincial de Burgos sito en Paseo del Espolón 34 09003 Burgos), o plantear una reclamación ante la https://www.aepd.es/es

En..... a de de

Fdo.:

(El/La solicitante o representante legal)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS